Núm. 102. Lúnes 27 de Agosto de 1849. UN REAL PLIEGO.

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gefe político, toda clase de *Anuncios* y *Comunicados*, á precios convencionales.

Publícase los *Lúnes, Miércoles* y *Viernes*.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Direccion de Gobierno. *Proteccion y Seguridad pública.*

Habiendo desaparecido del pueblo de Centenera el jóven Manuel Pastor, cuyas señas se insertan á continuacion, el cual se fugó despues de haber herido al Alcalde y Secretario de Ayuntamiento de dicho pueblo; encargo á todas las autoridades dependientes de este Gobierno político procuren por cuantos medios les sugiera su celo la busca y captura del referido Manuel Pastor, remitiéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion. =Segovia 20 de Agosto de 1849.=*Eugenio Reguera.*

Señas.

Estatura 5 pies y 2 pulgadas, ojos pardos, nariz regular, cara ancha, barba clara, color trigueño, edad 26 años, viste calzon corto de paño pardo, en mangas de camisa, con faja encarnada y sombrero calañés, á medio uso.

Direccion de Gobierno. *Proteccion y Seguridad pública.*

En el juzgado de primera instancia de Valladolid se sigue causa criminal contra Francisco Corral por hurto de ropas y dinero, el cual se halla prófugo, y en su virtud encargo á todas las autoridades dependientes de este Gobierno político procuren por cuantos medios estén á su alcance la busca y captura del referido Francisco Corral, cuyas señas se insertan á continuacion, remitiéndolo en caso de ser habido á mi disposicion. Segovia 22 de Agosto de 1849.=*Eugenio Reguera.*

Señas. Edad 25 años, pelo castaño, ojos azules y pequeños, nariz grande, barba regular, afeitado, cara larga, color bueno. *Ropa.* Sombrero calañés, pantalon de lienzo blanco, chaqueta de tela azul; calza alpargatas.

Direccion de Agricultura, Industria y Comercio. *Ganadería.*

Por la Asociacion general de ganaderos se me ha pasado la lista de procuradores fiscales, que se inserta á continuacion.

«*Asociacion general de ganaderos.=Seccion de Cañadas.=Año de* 1849.=*Lista de los procuradores fiscales principales de ganadería y cañadas, establecidos en las provincias por donde pasan y pastan los ganados de la cabaña española, y de los que como auxiliares y sustitutos hay en los partidos y distritos que se espresan.*

Provincia de Albacete.

D. Francisco Gomez Garcia *(interino)*, en Albacete.
Partido de Albacete, don Francisco Gomez Garcia, Albacete.
= *de Alcaráz*, don Manuel Maria Chacon, Alcaráz.
= *Almansa*, don José Maria Puigmoltó, Almansa.
= *Chinchilla*, don Francisco Lopez Palacios, Chincilla.
= *Hellin*, doctor don José Mateos Guerrero, Hellin.
= *Casas Ibañez*, don Andres Villora Martinez, Jorquera.
= *La Roda*, don Gabriel de Arce, La Roda.
= *Yeste*, don Gregorio Gallego de la Parra, y don José de Frias Felipe (sustituto temporal), Yeste.

Provincia de Alicante.

D. Tomas Ferrando, en Alicante.
Partido de Orihuela, don Antonio Esquer, Orihuela.
= *Villena*, don Bartolomé Amorós, Villena.

Provincia de Almería.

D. Antonio Maria Iribarne *(interino)*, en Almería.
Partido de Purchena, don Ginés Muñoz Serrano, Purchena.

Provincia de Avila.

D. Luciano Salvadios, en Salobral.
Partido de Arenas de S. Pedro, don José Samaniego, Arenas de S. Ped.
= *Arévalo, distrito oriental*, don Juan Ventura Gonzalez, Papatrigo.
= *Idem, distrito occidental*, don Simon Marazuela, Madrigal.
= *Avila, distrito oriental*, don Francisco Pausas, Avila.
= *Idem, distrito occidental*, don Pedro Herraez, Sanchorreja.
= *Barco de Avila*, don Felix Rodriguez, Barco de Avila.
= *Cebreros*, don Meliton Gonzalez, Cebreros.
= *Piedrahita*, don Tomas Gomez, Navadijos.

Provincia de Badajoz.

D. José Carbonell y Carbonell, *(interino)*, en Badajoz.
Partido de Alburquerque, don Cárlos de Salas, Alburquerque.
= *Almendralejo*, Sr. marqués de la Encomienda, Almendralejo.
= *Badajoz*, don José Carbonell y Carbonell, Badajoz.
= *Castuera*, don Sebastian Francisco Donoso, Castuera.
= *Don Benito*, D. , D. Benito.
= *Fregenal de la Sierra*, don Vicente Sanchez Arjona, Freg. de Sier.
= *Fuente de Cantos*, don José Antonio Carrascal, Fuente de Cantos.
= *Herrera del Duque*, don Francisco Bayas, Herrera del Duque.
= *Jerez de los Caballeros*, don Pio Megia de Salas, Jerez de los Cab.
= *Llerena*, don Antonio Carrasco, Llerena.
= *Mérida*, don José Toresano, Mérida.
= *Olivenza*, don Pascual Llorente, Olivenza.
= *Puebla de Alcocer*, don Juan de Orellana, Puebla de Alcocer.
= *Villanueva de la Serena*, don Francisco Coronado, Villan. de la S.
= *Zafra*, don Vicente Goitia, Zafra.

Provincia de Burgos.

D. Cosme Diez, en Burgos.
Partido de Aranda de Duero, don Bartolomé Rozas, Aranda de Duero.
= *Belorado*, don Emeterio Burgos, Pineda de la Sierra.
= *Burgos*, don Angel Perez Rubio, Santa Cruz de Juarros.
= *Castrogeriz, distrito oriental*, don Ramon Baraona, Castrogeriz.
= *Idem, distrito occidental*, don José de Arias, Melgar de Fernamental.
= *Lerma*, don Bernardo Carazo, Lerma.
= *Roa, distrito oriental*, don Gregorio de la Fuente, Roa.
= *Id., dist.° occidental*, don Leonardo Esteban, S. Martin de Rub.
= *Salas de los Infantes*, don Vicente Hernaiz Gil de la Cuesta, Huerta de Abajo.
= *Villadiego*, don Cleto Perez, Villadiego.

Provincia de Cáceres.

D. Alonso Roman, *(interino)*, en Cáceres.
Partido de Alcántara, don Manuel Moreno, Alcántara.
= *Cáceres*, don Alonso Roman, Cáceres.
= *Coria*, don Juan de Mata Pablo, Calzadilla.
= *Garrovillas de Alconctar*, don Nicolás Tol.º Rodrig., Casas de Millan.
= *Gata*, don Julian Gomez Luengo, Hoyos.
= *Granadilla*, don Pablo Iglesias, Granadilla.
= *Jarandilla*, don Simon Sanchez, Jaraiz.
= *Logrosan*, Licenciado don José Isidoro Calzada, Logrosan.
= *Montanchez*, don Agustin Gomez Huertas, Montanchez.
= *Navalmoral de la Mata*, don Antonio G.ª Sanchez, Per.ª de la M.ª
= *Plasencia*, don Nicolás Tolent. Rodriguez, *(int.)*, Casas de Millan; y don Benito Barrantes, *(sustituto temp.)*, Plasencia.
= *Trugillo*, don Santiago Martinez, Trugillo.
= *Valencia de Alcántara*, don Manuel Perez Tejada, Val. de Alcant.

Provincia de Castellon.

D. Juan Millan, en Castellon de la Plana.

Provincia de Ciudad-Real.

D. José Zapata, *(interino)*, en Ciudad-Real.
Partido de Alcázar de S. Juan, don Juan Alv. Guerra, Alc. de S. Juan.
= *Almaden*, don Vicente Carballido, Almaden.
= *Almagro*, don Julian Francisco Largo, Almagro.
= *Almodovar del Campo*, don Ramon Figueroa, Almod. del Campo.
= *Ciudad-Real*, don José Zapata, Ciudad-Real.
= *Daymiel, distrito oriental*, Lic. don Celestino Lozano, Daymiel.
= *Id., distrito occidental*, don Diego Peral, Fuente del Fresno.
= *Manzanares*, don Juan Caba, Manzanares.
= *Piedrabuena, distrito occ.*, don Hilario Fernandez, Horcajo.
= *Id., distrito oriental*, don Juan Antonio Rivero, *(int.)* Fernancab.
= *Valdepeñas*, don Juan Manuel Carrasco, Valdepeñas.
= *Villan. de los Inf.*, don Juan Tomás Gimenez, Villan. de los Inf.

Provincia de Córdoba.

D. Francisco Solano de Hercas *(interino)*, Córdoba.
Partido de Baena, don José Valladares, Baena.
= *Córdoba*, don Francisco Solano de Horcas, Córdoba.
= *Bujalance*, D.
= *Fuente Obejuna*, don Diego Cabezas y Lopez, Fuente Obejuna.
= *Hinojosa del Duque*, don Antonio Perez de Perea, Hinoj. del Duq.
= *La Carlota*, D.
= *Lucena*, don Rafael Gimeñez, Lucena.
= *Pozoblanco*, don Bartolomé Ciriaco Herrero, Pozoblanco.
= *Rute*, D.

Provincia de Cuenca.

D. Valentin Corral y Lozano, Cuenca.
Partido de Belmonte, don Luis Portillo, Villaescusa de Haro.
= *Cañete de Cuenca*, don Ramon Marin, Cañete de Cuenca.
= *Cuenca*, don Patricio Cerdan, Cuenca.
= *Huete, distrito occidental*, don Mariano de la Encina, y don José Olmedilla *(sustituto temporal)*, Huete.
= *Id. dist. orient.*, don Hermenegildo Sevilla, Villan. de Guadamejud.
= *Motilla del Palancar, dist. occ.*, don Pedro María Navarro, Alarc.
= *Idem, distrito oriental*, don José Cobo, Campillo de Altobuey.
= *Priego*, don José Marquina y Cerdan, Priego.
= *Requena*, don Nicolás Herrero y Moral, Requena.
= *San Clemente*, don Alfonso Briz, San Clemente.
= *Tarancon*, Lic. D. Manuel Esteban Alonso, Torrubia del Campo.

Provincia de Granada.

D. José Marin *(interino)*, Granada.
Partido de Baza, don Juan José Carmona, Baza.

Provincia de Guadalajara.

D. José María Medrano, en Marchamalo.
Partido de Atienza, dist. oc., don Valentin Fernandez Manrique, Atien.
= *Idem, distrito oriental*, don Santiago Garces, Alcolea de las Peñas.
= *Brihuega, distrito occidental*, D.
= *Idem, distrito oriental*, D.
= *Cifuentes*, don José Batanero, Cifuentes.
= *Guadalajara*, don Celedonio Tomás de la Sen, Chiloeches.
= *Molina*, don Antonio Malo, Aragoncillo.
= *Pastrana*, don Dionisio Sanchez Mollejas, Pastrana.
= *Sacedon*, don Felipe Alba, Berninches.
= *Siguenza, distrito oriental*, don Rafael Asenjo, Siguenza.
= *Idem, dist. occid.*, don Leonardo Salvador, Cendejas de la Torre.
= *Tamajon*, don José Juaranz, Fuencemillan.

Provincia de Jaen.

D. Pedro Cano *(interino)*, Jaen.
Partido de Alcalá la Real, don José de Frias, Alcalá la Real.
= *Andujar*, don Juan Nepomuceno Gil, Andujar.
= *Baeza*, don Francisco de Paula Montoro, Baeza.
= *Cazorla*, don Nicolás Martinez, Cazorla.
= *Huelma*, don Juan Salcedo, Huelma.
= *Jaen*, don Pedro Cano *(interino)*, Jaen.
= *La Carolina*, don Lorenzo de Lara, La Carolina.
= *Mancha Real*, don Bartolomé de Leon, Mancha Real.
= *Martos*, don Juan Muñoz Martinez, Martos.
= *Segura de la Sierra*, don Ciriaco Olivares, Siles.
= *Ubeda*, Lic. don Bartolomé Guerrero y Moya, Ubeda.
= *Villacarillo*, don Antonio Fermin Marin de Fuentes, V. del Arz.

Provincia de Leon.

D. Mauricio Gonzalez Unzue *(interino)*, Leon.
Partido de Astorga, don Luis Prieto *(habilitado)*, Piedralba.
= *La Bañeza*, don Pedro Terrero, La Bañeza.
= *La Vecilla de la Encartacion*, don Adriano Gutierrez, Oville.
= *Leon*, don Mauricio Gonzalez Unzue, Leon.
= *Murias de Paredes*, Lic. don Patricio Quirós, Piedrafita.
= *Riaño*, don Toribio Carril, Salas.
= *Sahagun*, don Manuel Guaza Mateo, Sahagun.
= *Valencia de D. Juan*, don Apolinario Posadilla, Villamañan.

Provincia de Logroño.

D. *(interino)*, Logroño.
Partido de Alfaro, don Cándido Martinez, Alfaro.
= *Arnedo*, don Manuel Mazo, Munilla.
= *Calahorra*, don Mateo Losa, Alcanadre.
= *Cerv. del rio Alhama*, don Bonifacio Pastor, Aldeh. de Valdeperillo.
= *Haro*, don Mariano Zorrilla de Velasco *(habilitado)*, Briñas.
= *Logroño*, don Gabriel Ayala, Hormilleja.
= *Nájera, distrito norte*, don Antonio Escudero, Badaran.
= *Idem, distrito meridional*, don Felix Velazquez, Brieva.
= *St. Dom. de la Calz.*, don José Marin Hermosilla, St. Dom. de la C.
= *Torrecilla de Cameros*, don Isidoro Fraile de Tejada, Tor. de Cam.

Provincia de Madrid.

D. Manuel Fernandez del Pozo, calle de Relatores, núm. 16, cuarto segundo; y don Juan de Dios Brieva *(habilitado)*, calle ancha de S. Bernardo núm. 37, cuarto principal.
Partido de Alcalá, dist. cent., don Gregorio de Calzada, Alcalá de H.
= *Id., distrito norte*, don Felipe Ahijon, Daganzo de Arriba.
= *Id., distrito meridional*, don Atanasio Alonso, Campo Real.
= *Id., distrito occidental*, D.
= *Buitrago*, don Manuel Gil, Gascones.
= *Chinchon*, doctor don Santiago Orea, y don Tomás Rojas Ortega, *(sustituto)*, Carabaña.
= *Colmenar Viejo, dist. central*, don Alfonso Ros, Colmenar Viejo.
= *Id., distrito norte*, don Martin Altozano, Miraflores de la Sierra.
= *Id., dist. occid.*, don Crisanto Lopez Muñoz, S. Lor. del Escorial.
= *Getafe*, Lic. don Dionisio Rico, Carabanchel alto.
= *Madrid*, don Juan Fernandez, *(interino)* barrio de la Plaza de Toros, calle de Llivia, núm. 5.
= *Navalcarnero*, don Francisco del Mazo, Brunete.
= *San Martin de Valdeiglesias, distrito oriental*, don Angel Rodriguez de Arce, S. Martin de Valdeiglesias.
= *Id., distrito occidental*, don Pedro María Linaza, Cadalso.

Provincia de Murcia.

D. Manuel Barnuevo y Arcaina, *(interino)*, Murcia.
Partido de Caravaca, don Sebastian Sanz de la Fuente, Caravaca.
= *Cieza*, don José Martinez Ruiz, Cieza.
= *Lorca*, don Marcos Sanchez y Sanchez, Puerto de Lumbreras.
= *Mula*, don Pedro Pablo Párraga, Mula.
= *Murcia*, don Santiago Ors, Murcia.
= *Totana*, don Máximo Martinez, Totana.
= *Yecla*, don Tomas Diaz, Yecla.

Provincia de Palencia.

Sr. Vizconde de Villandrando y don Miguel Junco, *(sustituto)*, Palencia.
Partido de Astudillo, don Mariano Izquierdo y don Juan Bustillo Villazan, *(sustituto)*, Astudillo.
= *Baltanás*, don Vicente Ladron de Guevara, Baltanás.
= *Carrion de los Condes, dist. or.*, don Andres Garrachon, Villasirga.
= *Id., dist. occid.* don Bartolomé Durante, Cervatos de la Cueza.
= *Cervera del rio Pisuerga*, don Cesareo Cosío, Lores.
= *Frechilla*, don Antolin Paredes García, Frechilla.
= *Palencia*, don Julian Casado, Palencia.
= *Saldaña*, don Francisco Diez, Saldaña.

Provincia de Salamanca.

D. Diego Lopez, Salamanca.
Partido de Alba de Tormes, don Juan Manuel Flores, Alba de Tormes.
= *Bejar*, don Atanasio Redondo, La Nava.
= *Ciudad-Rodrigo*, don Demetrio Duran, Fuenteguinaldo.
= *Ledesma*, don Cándido Lopez Nuño del Rincon, Ledesma.
= *Peñaranda de Bracamonte*, don Luis Rod. de Solís, Peñ. de Brac.
= *Salamanca*, don Vicente Blanco, Salamanca.
= *Sequeros*, don José Losada, Sequeros.
= *Vitigudino*, don Tomas Sendin, Vitigudino.

Provincia de Santander.

D.
Partido de Reinosa, don Francisco Garcia de los Rios, La Miña.

Provincia de Segovia.

D. Gregorio Bayon, Segovia.
Partido de Cuellar, don Angel Alonso, Cuellar.
= *Riaza, distrito meridional*, don Antonio Arranz Asenjo, Riaza.
= *Idem, distrito norte*, don Gregorio Pardilla, Pradales.
= *Sta. María de Nieva, dist. or.* don Cayetano Martin, Sta. M. de N.
= *Idem, distrito occidental*, don Ignacio Jorge, Juarros de Voltoya.
= *Segovia, distrito central*, don Roque Barbero, Segovia.
= *Idem, distrito oriental*, don Felipe Martin Baeza, Santiuste.
= *Idem, distrito occidental*, don Lucas Moral, La Losa.
= *Sepúlveda, distrito meridional*, don Bernardino Gil Virseda, Casla.
= *Idem, distrito oriental*, don Andres Garcia, Boceguillas.
= *Idem, distrito occidental*, don José Gil Virseda, Cantalejo.

Provincia de Sevilla.

D. José Picavea de Lesaca (*interino*), Sevilla.
Partido de Carmona, don Manuel Abad y Alfaro, Carmona; y Lic. don Francisco del Barco (*sust. temp.*) La Campana.
= *Cazalla*, don Rafael de Jodar, Cazalla.
= *Ecija*, D.
= *Marchena*, D.
= *Sevilla*, D.
= *Utrera*, don Juan Vicente Giraldes, Utrera.

Provincia de Soria.

D. Francisco Arribas, (*interino*), Soria.
Partido de Agreda, distrito central, don Felix García, Fuentestrum.
= *Id., distrito norte*, don Juan Cuesta, Oncala.
= *Id., distrito meridional*, don Juan Calvo Martinez, Olvega.
= *Almazan, distrito central*, don Francisco Sanz, Almazan.
= *Id., distrito oriental*, don Tomas Sebastian, Cabanillas.
= *Id., distrito occidental*, don Domingo Alvarez, Andaluz.
= *Burgo de Osma, dist. norte*, don José García, Alcoba de la Torre.
= *Id., distrito central*, don Joaquin Puebla, Osma.
= *Id., distrito meridional*, don Ventura Pascual, Recuerda.
= *Medinaceli*, don José Miguel, Morazobel.
= *Soria, distrito central*, don Lorenzo de Bartolomé Medrano y don Juan García, (*sust.*), Villar del Ala.
= *Id., distrito occidental*, don Miguel de Bartolomé, El Royo.
= *Id., distrito oriental*, don Francisco Diez, Abion.

Provincia de Teruel.

D. Francisco Javier Andres, (*interino*), Teruel.
Partido de Albarracin, don Miguel Perez, Griegos.
= *Aliaga*, don José Igual, Camarillas.
= *Calamocha*, don Ignacio Rivera, Calamocha.
= *Castellote*, don Juan Royo y Benedicto, Villarluengo; y don Martin Valfagon (*sust.*), Las Cuevas de Cañart.
= *Mora*, don Miguel Escriche, Forniche Alto.
= *Segura de Aragon*, don Jaime Vicente Gomez, Montalban.
= *Teruel*, don Francisco Javier Andres, Teruel.
= *Valderrobles*, don Ramon Prades y Gaudo, Valderrobles.

Provincia de Toledo.

D. Joaquin Perez Gonzalez, Toledo.
Partido de Escalona, don Juan Pacheco, Escalona.
= *Illescas, distrito oriental*, don Valentin Sanchez Elvira, La Alameda de la Sagra; y D.
= *Idem, dist. occid.*, don Gregorio de Leon, Ventas de Retamosa.
= *Lillo*, don Alfonso Gonzalez, Lillo.
= *Madridejos*, Lic. don José Ramon Diaz del Castillo, Madridejos.
= *Navahermosa*, don Cosme de la Escalera, Menasalvas.
= *Ocaña, dist. cent.*, Sr. don Justo García Suelto, Ocaña; y D.
= *Id. dist. or.* Lic. don Anastasio Fernandez, Sta. Cruz de la Zarza.
= *Orgaz*, don José Lopez Guerrero, Orgaz.
= *Puente del Arz.*, don Manuel Gregorio Ortega, Calz. de Oropesa.
= *Quint. de la Orden*, don Francisco Villajos, Quint. de la Orden.
= *Talavera de la Reina*, don Antonio J. Velluga Moncada, Talavera de la Reina; y don Teodoro Ortiz de Taranco (*sust. temp.*), Talavera.
= *Toledo*, don Francisco Navarro, Toledo.
= *Torrijos*, don Julian del Valle, Torrijos.

Provincia de Valladolid.

D. Julian Hernan Gomez, Valladolid.
Part. de Med del Campo, dist. norte, don Pedro Lajo, Med. del Campo.
= *Idem, distrito meridional*, don Braulio Martin, Bobadilla.
= *Mota del Marques*, don Juan Marcos Calleja, Mota del Marques.
= *Nava del Rey*, don Claudio Rodriguez, Siete Iglesias.
= *Olmedo*, don Rafael Faustino Sanz, Olmedo.
= *Peñafiel*, don Gregorio Berrueco, Curiel.
= *Rioseco*, don José Alvarez Campillo, Rioseco.
= *Valoria la Buena, dist. orient.* don Antonio del Prado y Gnz., San Martin de Balbeni.
= *Idem, distrito occidental*, D.
= *Valladolid*, D.
= *Villalon*, don Antonio Curieses Requejo, Villalon.

Provincia de Valencia.

D. Luis Rubio y Cadena, Valencia.

Provincia de Zamora.

D. Francisco Estevez (*interino*), Zamora.
Partido de Alcañices, don Melchor Gago, Alcañices.
= *Benavente, dist. occid.*, don José Cachon, Benavente.
= *Id., distrito oriental*, D , Villalpando.
= *Bermillo de Sayago*, don Juan Herrero, Almeida.
= *Fuente el Sauco*, don Juan Francisco Fernandez, Fuente el Sauco.
= *Puebla de Sanabria*, don José Moran, Puebla de Sanabria.
= *Toro*, don José Andres Perez, Pinilla.
= *Zamora*, don Eusebio Fernandez, Zamora (arrab. de S. Lázaro de).

Francisco Hilarion Bravo, Secretario.

Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad. Segovia 23 de Agosto de 1849.= *Eugenio Reguera.*

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

La Direccion general de Contribuciones directas me dice en circular de 20 del actual, lo siguiente.

«Con fecha 9 del actual dijo esta Direccion general al Intendente de la provincia de Guadalajara lo siguiente.=Esta Direccion general se ha enterado del espediente promovido por el Cabildo Eclesiástico y demas propietarios de molinos harineros del término de Molina, en solicitud de que se declare sin efecto la resolucion de V. S. por la cual se les hace contribuir en inmuebles por las dos terceras partes de la renta que percibian de dichos molinos, á pretesto de que la reparacion y conservacion de estos es de cuenta del arrendatario y no del dueño segun las escrituras de arriendo, cuando está terminantemente mandado en la Real órden de 26 de Octubre de 1847, que de la cantidad en que se hallen arrendados esta clase de edificios, se consideren solo la tercera parte como renta sujeta á la contribucion territorial; y teniendo presente la Direccion que si bien se resolvió en la citada Real órden, que para la evaluacion de los molinos harineros se tomase por base la cantidad en que se hallasen arrendados cual alegan los interesados fue (y asi ha debido entenderse) en el supuesto de que esta cantidad representará la verdadera renta que á ellos correspondiese por su clase, circunstancias y ventajas de su respectiva situacion, sin tener en cuenta para nada las condiciones con que estuvieren dados en arriendo ó pudieren arrendarse, ha acordado decir á V. S. 1.° Que cuando la renta estipulada no sea la que al molino corresponda á juicio de los peritos debe partirse para el objeto de la referida resolucion, de la que estos le gradúen, aunque esceda de lo que efectivamente perciba el dueño, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 tan oportuna como perfectamente esplicada en el artículo 12 de la Real órden circular de 10 del mes anterior, sobre el reparto de los 50 millones mas por contribucion territorial; y 2.° que de la *verdadera* renta de esta clase de edificios, ó de la que se fije como tal por los peritos, deben deducirse siempre dos terceras partes, una por razon de huecos y gastos de conservacion ya sean de cuenta del dueño ó del arrendatario, y otra como renta procedente de las máquinas ó aparatos, que para el ejercicio de la industria contiene el edificio y se han arrendado con el mismo, quedando unicamente la tercera parte restante sujeta á la contribucion territorial segun se declaró en la citada Real órden de 26 de Octubre de 1847. Lo que manifiesta á V. S. esta direccion para que conforme á esta aclaracion se sirva resolver la queja que la motiva, circulándola ademas, por medio del Boletin oficial, como regla general á que los ayuntamientos y juntas periciales de esa provincia han de atemperarse en adelante para la evaluacion de los edificios de que se trata.=Y la direccion lo traslada á V. S. con igual objeto y que sirva de gobierno á esa Administracion de contribuciones directas.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su debida publicidad. Segovia 22 de Agosto de 1849.=I. I, Nicasio Morales.

Insértese.=*Reguera.*

La Administracion de contribuciones indirectas, cumpliendo con lo prevenido por la Direccion general del ramo en su circular de 12 del presente mes, me ha dirigido la siguiente:

«Nota de los pueblos de esta Provincia cuyos encabezamientos de consumos deben rectificarse, por considerarlos la Administracion susceptibles de algun aumento.

Aillon.	Miguelañez.
Añe.	Muñoveros.
Aldeanueva del Codonal.	Madriguera.
Carbonero.	San Ildefonso.
Chañe.	San Cristobal de la Vega.
Condado.	San Pedro de Gaillos.
Castillejo de Mesleon.	Santo Tomé del Puerto.
Carbonero de Ausin.	Sanchonuño.
Cerezo de Abajo.	Villacastin.
Encinillas.	Veganzones.
Fresno de Cantespino.	Vegas de Matute.
Fuentidueña.	Vallelado.
Gomezserracin.	Urueñas.
Labajos.	Torrecaballeros.
Martinmuñoz.	

Segovia 20 de Agosto de 1849.=Francisco Maria Castelló.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial en virtud de lo dispuesto en la citada circular; teniendo entendido los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan en la nota anterior, deben darse por notificados del desahucio con el presente anuncio. Segovia 24 de Agosto de 1849.=I. I., Nicasio Morales.

Insértese.=*Reguera.*

Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Segovia.

Arrendamientos.

El Sr. Intendente de esta provincia por decreto fecha 1.° del actual, ha señalado el dia y horas que se espresan á continuacion, para los remates en arriendo de las fincas que se marcan.

Dia 2 de Setiembre próximo de 10 á 10¼ de su mañana.

Catorce tierras de sesenta y cinco obradas y cuatro prados de cuatro obradas y media, que en el pueblo de Villacastin pertenecieron á la capellanía del comisario Antonio Guija, bajo el tipo de 287 rs. de renta anual.

De 10¼ á 10½.

Dos tierras que en el pueblo de Negredo pertenecieron á la cofradía de Veracruz, bajo el tipo de 35 rs. de renta anual.

De 10½ á 10¾.

Cuatro obradas de tierra que en el pueblo del Corral de Aillon pertenecieron á las cofradías de Sta. Ana, S. Fabian y San Sebastian, bajo el tipo de 30 rs. de renta anual.

De 10¾ á 11.

La casa núm. 2 que en la calle de Miraflores de esta ciudad, perteneció á las religiosas de Sta. Isabel de la misma, bajo el tipo de 84 rs. de renta anual.

De 11 á 11¼.

La casa núm. 4 que en la calle de los Cañuelos perteneció á las religiosas de la Concepcion de la misma, bajo el tipo de 167 rs. de renta anual.

De 11¼ á 11½.

La casa núm. 27 que en la calle de la Canaleja de esta ciudad, perteneció á las religiosas Dominicas de la misma, bajo el tipo de 84 rs. de renta anual.

De 11½ á 11¾.

La casa núm. 165 que en la calle del Mercado de esta ciudad, perteneció á las religiosas de Sta. Isabel de la misma, bajo el tipo de 100 rs. de renta anual.

De 11¾ á 12.

La casa núm. 8 que en el barrio de S. Lorenzo de esta ciudad, perteneció á las religiosas de S. Vicente de la misma, bajo el tipo de 80 rs. de renta anual.

De 12 á 12¼.

La casa núm. 29 que en la calle de la Canaleja de esta ciudad, perteneció á las religiosas Dominicas de la misma, bajo el tipo de 100 rs. de renta anual.

De 12¼ á 12½.

La casa núm. 1.° que en S. Quirce de esta ciudad, perteneció á las religiosas Dominicas de la misma, bajo el tipo de 167 rs. de renta anual.

De 12½ á 12¾.

Las fincas rústicas, una casa y la cuarta parte de otra, que en el pueblo de Muñoveros fueron adjudicadas á la Hacienda, y pertenecieron á D. José Virseda, (cuya nota de ellas se halla unida al espediente de arriendo que obra en poder del Alcalde de dicho pueblo y en esta Administracion), bajo el tipo de 1517 rs. de renta anual.

De 12¾ á la 1.

Dos tierras, dos majuelos y dos viñas que en el pueblo de Moraleja de Coca, pertenecieron á los aniversarios de Doña Rosa Ribero, agregado al santuario de Nuestra Señora del Rosario, y al de Animas, que tuvo en arriendo Tomas Cabrero, bajo el tipo de 69 rs. de renta anual.

De 1 á 1¼.

Cinco aranzadas de viña que en el pueblo de Navas de Oro, pertenecieron á la cofradía de Veracruz, y tuvo en arriendo Francisco Bartolomé, bajo el tipo de 92 rs. de renta anual.

De 1¼ á 1½.

Las heredades que en el pueblo de Monterrubio, pertenecieron á las monjas de Sta. Clara de Villacastin, y tiene en arriendo Miguel de Gacimartin, bajo el tipo de 105 rs. de renta anual.

Se celebrarán subastas simultáneas en esta capital y en los pueblos donde radican las fincas: aquí tendrá lugar el remate en la secretaría de la Intendencia, ante el Sr. Intendente, con mi asistencia y la del Escribano del ramo; y en aquellos ante el Alcalde, Procurador Síndico, Escribano ó Fiel de fechos y representante de esta Administracion. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en estas oficinas y en los pueblos respectivos. Segovia 18 de Agosto de 1849.=Pineda.

Insértese.=*Reguera.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda la casa titulada del Conde Encinas, sita en esta ciudad, calle y parroquia de S. Roman, con sus respectivas paneras y una cerca frente de la misma. La persona ó personas que quisieren tratar del particular podrán hacerlo con D. Epifanio Lopez Carretero, vecino de la misma, en la calle Real, que dará razon.

Se permite la insercion.

SEGOVIA: IMPRENTA DE *D. EDUARDO BAEZA.*